

LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 2/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA.

AÑO 2.017





INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES

1	INFORMACIÓN GENERAL.	3
2	DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.	4
3	OFERENTES ELEGIBLES.	4
4	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	4
5	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO.	5
6	DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLA-	
	MADO A LICITACIÓN.	5
7	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.	5
8	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.	6
9	GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	10
10	RECAUDOS TÉCNICOS.	11
11	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS.	11
12	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.	12
13	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	13
14	ADJUDICACIÓN.	17
15	FIRMA DEL CONTRATO.	17
16	VIGENCIA DEL CONTRATO.	17
17	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.	17
18	GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO.	17
19	PLAN DE DESEMBOLSOS.	17
20	GARANTÍAS BANCARIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO	18
0.4	FINANCIERO.	
21	NOTIFICACIONES.	19
22	GENERALIDADES.	19
	SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
1		20
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.	20
3	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.	20
4	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES.	21
	SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO	59
	SECCIÓN 4- ANEXOS DE LA OFERTA.	66





SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES.

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", convoca a la Licitación Pública FSU N°2/2017 con el objeto de otorgar subsidio a la Policía Nacional a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional para la ciudad de Asunción y Área Metropolitana; consistente en bienes y servicios de los programas 1,2 y 3 de este Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES.

1.2.1 Se prevén adjudicaciones por Programa, indicándose en la Sección 2 del Pliego de Bases y Condi ciones, el alcance de cada Programa. El oferente, independientemente del Programa que se le haya adjudicado, realizará la adquisición de equipos y sistemas para la implementación de la expansión de la infraestructura mencionada en el punto 1.1 de esta SECCIÓN, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones.

En el caso, que las ofertas presentadas por cada Programa excediesen los correspondientes presupuestos asignados, la CONATEL podrá adjudicar aquellos ítems incluidos en cada Programa, que a su criterio sean los más importantes, incluso podrá adjudicar menores cantidades de cada ítem que forman parte de cada Programa.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes, y servicios que no cumplan con el objeto del subsidio, excepto aquellos que por diseño de ingeniería se consideren necesarios.

- 1.2.2 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado por cada Programa en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de las adquisiciones. En caso de constatarse que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
- 1.2.3 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública FSU Nº 2/2017, se denominará LP FSU Nº 2/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones se denominará PBC.
- 1.2.4 En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que presente Oferta en la presente LP FSU N° 2/2017 será denominada "Oferente".
- 1.2.5 La presentación de la Oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos, establecidos en el presente PBC, así como en sus circulares, además del Contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 2 del presente PBC.
- 1.2.6 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBG





2 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

- La Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Decreto N° 16282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el servicio público de telecomunicaciones de atención y despacho de llamadas de emergencia.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia, aprobado por la Resolución del Directorio de la CONATEL N° 303/2002 de fecha 7 de marzo de 2002.
- La Ley N° 4739 de fecha 18 de octubre de 2012, por la cual se crea el Sistema 911 de Asunción, Despacho y Seguimiento de Comunicaciones de Emergencia.
- El presente PBC.
- Las Circulares que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.

3 OFERENTES ELEGIBLES.

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto de la LP FSU N° 2/2017.
- Para la presente LP FSU N° 2/2017 se admite la participación de consorcio de empresas.

4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- 4.1 La CONATEL podrá de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de Circulares en la página web institucional (www.co-natel.gov.py).
- 4.2 La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del Objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 4.3 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error material que sea subsanable u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún Oferente descubriese algún error material o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CONA-TEL para que ella lo interprete y dilucide.
- 4.4 Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.





5 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 5.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py). Se aclara que la CONATEL considerara interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la Sección 1 del PBC.
- 5.2 Publicación del Aviso de la L P FSU N° 2/2017, desde el día 14/11/2017 hasta el 16/11/2017.
- 5.3 Consultas desde el día 14/11/2017 hasta el 20/11/2017. Deberán ser dirigidas a la CONATEL, LP FSU Nº 2/2017, Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, Mesa de Entrada de la Institución, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 hs. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
- 5.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán las Ofertas desde las 08:30 a 10:15 horas del día 30/11/2017 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 5.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

6 DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITA-CIÓN.

- 6.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa del proceso licitatorio declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los Oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 6.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
 - a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
 - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
 - c) Que los montos de las ofertas recibidas superen los montos estimados.
- 6.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación.
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONA-TEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 6.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

7 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.

- 7.1 Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en documentos sustanciales y no sustanciales. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.
- 7.2 Los documentos sustanciales en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la Oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de





rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada en los distintos aspectos establecidos. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la CONATEL.

7.3 Los documentos no sustanciales, son aquellos no calificados como documentos sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir por única vez su presentación a los oferentes, dentro de un determinado plazo, computado a partir de la recepción de lo requerido. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada. Asimismo la CONATEL podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los documentos.

8 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.

8.1 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1.1 PERSONAS FÍSICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A NOTA DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado indicando el Programa/Programas en el/los cual/cuales Oferta. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. Documento sustancial.
- b) Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por cada Programa en el cual se Oferta, ésta deberá seguir el texto del Anexo D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC. <u>Documento Sustancial.</u>
- c) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. <u>Documento sustancial.</u> Estos documentos pueden ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. Documento sustancial.
- e) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente. Documento sustancial
- f) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. Documento sustancial.
- g) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persena física o





jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. Documento sustancial.

- h) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.
- i) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo. <u>Documento sustancial.</u>
- j) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social. <u>Documento sustancial.</u>
- k) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley Nº 2421/04, Art. Nº 33 y la Resolución Nº 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. Para consorcio de empresas, se exigirá que mínimamente una (1) de las empresas del Consorcio cumpla con dicho requisito y cuente con ejemplares de los Estados Financieros Auditados, conforme a las disposiciones citadas. No obstante si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley, se admitirán los documentos en cuestión, sin dicha Auditoria.
- I) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 2/2017 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. <u>Documento no sustancial.</u>
- m) Deberá presentar Carta del Fabricante, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. **Documento Sustancial.**
- n) <u>Experiencia Técnica</u>: Demostrable con la presentación de contratos, y el certificado de cumplimiento a satisfacción del beneficiario del servicio, que indiquen:
 - Para el Programa 1: Haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados, con un mínimo de sesenta (60) cámaras instaladas en un (1) solo sistema. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). <u>Documento Sustancial.</u>
 - Para el Programa 2: Haber montado o proveído al menos un sistema de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). Documento Sustancial.
 - Para el Programa 3: Haber montado o proveído al menos un sistema de almacenamiento primario, secundario y/o terciario en recintos públicos y/o privados. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). Documento Sustancial.

8.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

 a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y







domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado indicando el Programa/Programas en el/los cual/cuales Oferta. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. <u>Documento sustancial.</u>

- b) Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución, Protocolización de los Estatutos Sociales y las modificaciones si las hubiere, todas ellas deben estar inscriptas en la Sección personas jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de los Registros Públicos. <u>Documento sustan-</u> cial.
- c) Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por cada Programa en el cual se Oferta, ésta deberá seguir el texto del Anexo D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENI-MIENTO DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC. <u>Documento Sustancial.</u>
- d) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. <u>Documento sustancial.</u> Estos documentos pueden ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. <u>Documento sustancial.</u>
- f) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente. <u>Documento sustancial</u>
- g) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. <u>Documento sustancial</u>
- h) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. <u>Documento sustancial.</u>
- i) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. <u>El documento</u> <u>en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.</u>
- j) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo. <u>Documento sustancial.</u>
- k) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social. <u>Do-</u> cumento sustancial.





- I) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley Nº 2421/04, Art. Nº 33 y la Resolución Nº 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. Para consorcio de empresas, se exigirá que mínimamente una (1) de las empresas del Consorcio cumpla con dicho requisito y cuente con ejemplares de los Estados Financieros Auditados, conforme a las disposiciones citadas. No obstante si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley, se admitirán los documentos en cuestión, sin dicha Auditoria.
- m) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 2/2017 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. <u>Documento no sustancial.</u>
- n) Deberá presentar Carta del Fabricante, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. <u>Documento Sustancial.</u>
- o) Experiencia Técnica: Demostrable con la presentación de contratos, y el certificado de cumplimiento a satisfacción del beneficiario del servicio, que indiquen:
- Para el Programa 1: Haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados, con un mínimo de sesenta (60) cámaras instaladas en un (1) solo sistema. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). Documento Sustancial.
- Para el Programa 2: Haber montado o proveído al menos un sistema de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). Documento Sustancial.
- Para el Programa 3: Haber montado o proveído al menos un sistema de almacenamiento primario, secundario y/o terciario en recintos públicos y/o privados. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). Documento Sustancial.
- p) Oferentes en Consorcio. Dos o más empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas al objeto subsidiado podrán consorciarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar además cuanto sigue:
 - a) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a los Oferentes individuales, a excepción de los documentos solicitados en el ítem 8.1.1a), 8.1.1b), 8.1.1l), 8.1.1m) y 8.1.1n) y otros que, conforme al PBC deban presentar conjuntamente.
 - b) Presentar un acuerdo de intención de conformación de consorcio. <u>Documento</u> <u>Sustancial.</u>

Dicho acuerdo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribanía Pública, que verifique:

- la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
- la existencia legal de cada persona jurídica que integra el Consorcio; y





- si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
- q) En el acuerdo de intención, el oferente deberá asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
 - nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio;
 - la designación de un representante común, realizada ante Escribanía Pública, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato. <u>Documento Sustancial</u>;
 - la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme con la CONATEL, y;
- r) Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

9 GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Por cada Programa a ser ofertado, para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éste deberá presentar con su oferta una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, teniendo en cuenta que las adjudicaciones serán por Programas, según el ítem 1.2.1.
- 9.2 Si el Oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se encuentre impedido por el motivo que fuere, se rehúse a firmar el Contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Para el caso de Oferente consorciado adjudicado, que no presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del Contrato, la CONATEL dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre y cuando satisfaga los requerimientos correspondientes y que presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al Formato contenido en el **Anexo D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** de la Sección 4 del presente PBC.

CONATEL

9.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.1 de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al período de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.





9.4 La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las Ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su Oferta para el proceso Licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

10 RECAUDOS TÉCNICOS

La descripción completa de lo requerido para cada Programa se encuentra en la Sección 2 del PBC.

11 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 11.1 La CONATEL tiene establecido los montos máximos previstos para cada Programa. En caso de que las Ofertas recibidas superen los montos previstos, la CONATEL se reserva el derecho de aplicar lo establecido en el numeral 6 de la Sección 1 del PBC.
- 11.2 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 11.3 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 11.4 Las ofertas deberán estar impresas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 11.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de "si valen". Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que "no valen" con la firma de la persona autorizada.
- 11.6 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 11.7 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 11.8 El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- 11.9 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 11.10 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.
- 11.11 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.





11.12 El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

11.13 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 2/2017

OBJETO: OFERENTE: FECHA:

> "ORIGINAL" o "COPIA" (Según corresponda)

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 2/2017

OBJETO: OFERENTE: DOMICILIO:

TELÉFONO Y/O FAX N° CORREO ELECTRÓNICO

FECHA:

Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de Ofertas.

12 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

- 12.1 Los Sobres de Ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en fecha y hora establecidos en el numeral 5.4 de ésta Sección. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- 12.2 Cualquier Oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta.
- 12.3 La CONATEL no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.
- 12.4 La presentación de la Oferta implica para el Oferente que:
 - Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
 - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
 - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
 - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su Oferta presentada.





- Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Oferentes.
- Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- Firmará, en caso de ser adjudicado, el Contrato conforme al PBC.
- 12.5 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o Circulares, en acto público y formal.
- 12.6 El Acto de Apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 12.7 Se procederá a la apertura de los Sobres de Ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 12.8 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 12.9 En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas se consignarán los siguientes datos como mínimo:
 - Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública.
 - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
 - Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
 - Monto del subsidio solicitado.
 - Observaciones que se consideren convenientes.

13 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 13.1 CONFIDENCIALIDAD. No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los Oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 13.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 13.3 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta Licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP FSU Nº 2/2017.





- 13.4 ACLARACIÓN DE OFERTAS. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones por parte de la CONATEL serán formuladas por escrito y la respuesta de los Oferentes deberá ser presentada por escrito en un plazo establecido. De no responderse en dicho plazo quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la Oferta.
- 13.5 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.
- 13.6 RECHAZO DE OFERTAS. Serán rechazadas las ofertas:
 - Que no contengan los documentos considerados sustanciales.
 - b. Dónde se constate la intervención de funcionarios o empleados públicos de la CONATEL, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y/o interés personal, familiar, o de negocios con el Oferente; o de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
 - c. Que provengan de:
 - Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
 - ii. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Habiendo transcurrido el plazo de 2 años desde verificado la inhabilidad para la presentación de Ofertas, quedará nuevamente rehabilitada para concursar.
 - iii. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación, y mientras dure la misma, en procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
 - iv. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado justificada y aprobada por el ente regulador no deben constituir causal de rechazo de ofertas.
 - Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - vi. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - vii. Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - viii. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial se presenten y hayan sido contratadas tanto para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan







sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.

- ix. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin ser titulares o derecho habientes de la propiedad intelectual.
- x. Las personas físicas o jurídicas que formen parte de más de un consorcio en la presente licitación, o que habiendo presentado oferta, a la vez es integrante de un consorcio oferente.
- xi. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias, el pago de la seguridad social brindada por el Instituto de Previsión Social, o con la CONATEL, ya sean en concepto de Derechos, Aranceles, Tasas y Multas.
- xii. Los Oferentes que hayan sido sancionados previo sumario administrativo, en contravención de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias y el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucrados en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo de sanción por una irregular ejecución de recursos financieros pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
- xiii. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
- xiv. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.
- d. CALIFICACIÓN DE OFERTAS. Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:
 - a) Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
 - b) Conformidad de la Oferta con el PBC:
 - b.1) La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC se basará solamente en el contenido de la propia oferta, y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerdan todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - b.1.1) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
 - b.1.2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato o,
 - b.1.3) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
 - b.2) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

CONATEL

e. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES





- e.1) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - e.1.1) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - e.1.2) si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el costo total será corregido; y
 - e.1.3) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos e.1.1) y e.1.2) antes mencionados.
- e.2) Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 13.4 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - e.2.1) La interpretación de la Oferta
 - e.2.2) El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- e.3) La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- e.4) La CONATEL ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.
- f. EVALUACIÓN DE OFERTAS. Las Ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación.

La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:

- a) La Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
- b) La Nota de Oferta y los Anexos estén debidamente completados.
- c) El plazo de validez de la oferta:
- d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;
- La no existencia de inhabilidades para la presentación de ofertas, específicamente lo mencionado en el numeral 13.6 de la presente Sección.
- f) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
- g) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el numeral 8 del PBC.

AL DE TEL

- h) Los documentos de la oferta estén en general en orden.
- g. La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.





- h. El criterio de evaluación se basará en los montos del subsidio solicitado.
- i. En caso de coincidencia entre los montos ofertados entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota de comunicación, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación del monto del subsidio solicitado.
- La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

14 ADJUDICACIÓN

- a. La adjudicación será resuelta por la CONATEL, conforme a la mejor oferta.
- La CONATEL comunicará a todos los Oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre de la persona física o jurídica adjudicada.

15 FIRMA DEL CONTRATO

La CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta tampoco formalice el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en el Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales. El texto del Contrato se encuentra en la Sección 3.

16 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo y tendrá un plazo de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha. Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 730 días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.

17 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN

Se establece un plazo de entrada en operación de 180 (ciento ochenta) días, prorrogable a criterio de la CONATEL, contados a partir de la vigencia del Contrato respectivo, para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC.

18 GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO

Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 730 (setecientos treinta) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en operación.

19 PLAN DE DESEMBOLSOS

19.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, mediante la apertura de una Carta de Crédito por la totalidad del monto adjudicado, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la







solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud.

- 19.2 SALDO: Para el segundo y tercer desembolso, se realizaran de la siguiente forma:
 - Un segundo desembolso del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado. siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado.
 - Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - La verificación in situ en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias, y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 2/2017, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
 - La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionada a los bienes adquiridos y la Planilla de la Liquidación de Obras. En caso que se verificase que no se ha implementado en su totalidad lo Adjudicado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
 - Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 19.3 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 19.6 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas a la CO-NATEL por la CONTRATISTA deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU Nº 2/2017, indicado en el ítem 1.1 de la presente Sección.

20 GARANTÍAS BANCARIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO.

La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y (Guaraníes), equicon autorización para operar, por un monto de Gs. valente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del ANEXO E de la Sección del PBC. La





Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 940 (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.

- 20.2 En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 20.3 DE ANTICIPO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Bancaria de ANTICIPO Financiero por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del ANEXO F de la Sección 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 20.4 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

21 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

22 GENERALIDADES

A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente LP FSU N° 2/2017, deberá aplicarse lo siguiente:

- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
- Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
- Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- Sólo se podrán subsidiar: Bienes y servicios que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2.





SECCIÓN 2 - LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1 GENERALIDADES

La expansión de infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias – SADLEa ser implementado en la ciudad de Asunción y Área Metropolitana, consiste en la instalación de bienes y servicios en sitios de video vigilancia, y en sitios de monitoreo.

2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Además de lo indicado en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, se podrá utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de los mismos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al 30.01.2017. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el **ANEXO G** de la Sección 4. **Documento Sustancial.**

En relación a las instalación de las cámaras, el Oferente deberá contemplar en su Oferta, la posibilidad de relocalización de como mínimo 30 cámaras para el Programa 1 y hasta 10 cámaras para el programa 2 en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la comunicación por escrito de la CONATEL a la Contratista.

Todos los equipos de telecomunicaciones a ser implementados deberán ser homologados por la CONATEL, para lo cual deberán presentar un documento comprobatorio dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de adjudicación del objeto subsidiado.

Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, para cada programa adjudicado, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

3 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Se deberá completar los datos para cada Programa, establecidos en las tablas cuyo modelo se especifica más abajo.

PROGRAMA 1

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Sitios de Video vigilancia con todos sus accesorios: Cámara PTZ, caja estanca, fuentes, protectores DPS, llave TM aterramiento, soportes y mantenimiento por dos años		Unidad	100		
2	Equipo suscriptor cliente (CPE) con so- porte y mantenimiento por dos años		Unidad	132		
3	Torre de comunicaciones con manteni- miento por dos años		Unidad	9	I.	
4	Equipos inalámbricos de Acceso (AU) con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	27		





5	Servidor de Video Vigilancia con software de administración de video para comisarias con soporte y mantenimiento por dos años	Unidad	9	
6	Servidor de Video Vigilancia con software de Video para el CSE - ASU con soporte y mantenimiento por dos años	Unidad	4	
	y mantenimiento poi dos anos		TOTAL (VA incluido)

PROGRAMA 2

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Sitios de video vigilancia para Reconoci- miento de Placas con soporte y manteni- miento por dos años		Unidad	44		
2	Sitios de video vigilancia para Reconoci- miento Facial con soporte y manteni- miento por dos años		Unidad	10		
3	Servidor de video vigilancia con software de Reconocimiento de Placas con so- porte y mantenimiento por dos años		Unidad	4		
4	Servidor de video vigilancia con software de Reconocimiento facial con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1		
				TOTAL (IVA incluido)	

PROGRAMA 3

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Almacenamiento Primario con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1		
2	Almacenamiento Secundario con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1		
3	Almacenamiento Terciario con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1	II.	
				TOTAL (IVA incluido)	

4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTE

Cada oferente, deberá considerar en su oferta, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

PROGRAMA 1

1) <u>Cámaras de Video Vigilancia</u>: Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las cámaras qui deberán ser instaladas en los sitios de video vigilancia.





	nes Técnicas		
Descripción	Descripción	Mínimo Exigido	
Cantidad	100 (cien)	Exigido	
Descripción	Cámara PTZ IP	Exigido	
larca e		Especificar	
lodelo		Especificar	
rigen		Especificar	
ipo de sensor de imagen	смоѕ	Exigido	
amaño de sensor de nagen	≥ 1/2.8"	Exigido	
Sensor megapixel	Sí	Exigido	
amaño sensor en mega- ixel	≥ 2M	Exigido	
línima iluminación (Co- or)	≤ 0,1 lux F/1.6	Exigido	
línima iluminación (B/N)	≤ 0,03 LUX F/1.6	Exigido	
entes incorporadas	Sí	Exigido	
ipo de foco	Lentes Zoom. Autofoco	Exigido	
ongitud focal inferior	≤ 4.4	Exigido	
ongitud focal superior	≥ 125 mm	Exigido	
atio de zoom	≥ 30x	Exigido	
oom digital	≥ 12x	Exigido	
sión Angular Horizontal	≥ 63°(Gran Angular)	Exigido	
ampo de giro (Pan)	360° sin fin	Exigido	





TELECOMONICACIONES		
Velocidad de giro (Pan)	≥ 400°/sec	Exigido
Campo de inclinaciór (Tilt)	n ≥ 90°	Exigido
Velocidad de inclinación (Tilt)	1 ≥ 350°/sec	Exigido
Número de preseleccio- nes	≥ 90 con nombre.	Exigido
Resolución	≥ 2MP.	Exigido
Wide Dynamic Range (Amplio Rango Dinámico)	≥ 120dB.	Exigido
Función Día/Noche	Automático/Manual.	Exigido
Control de parpadeo	50 Hz.	Exigido
Compensación de con- traluz	Manual.	Exigido
Detección sabotaje	Sí	Exigido
	Al menos 60 zonas, soporte para mascaras de privacidad 3D.	
Detección de movimiento	Si, con sensibilidad ajustable.	Exigido
Antiniebla	Sí	Exigido
Estabilización electró- nica de imagen	Si	Exigido
Almacenamiento en me- moria	Si, SD/SDHC/SDXC	Exigido
Entrada de Alarma	≥ 1	Exigido ONAL DE TELA
		(2)





TELECOMUNICACIONES		onstruyendo el futuro ho
Salida de Alarma	≥ 1	Exigido
Analíticas de video	Creación de zonas de interés detección de sabotaje (cambio de escena), entrada/salida aparición y desaparición de objetos, circulación del objeto er contramano, detención de objeto por periodo de tiempo especificado.	Exigido
Compresión de video so portado	H.264, MJPEG como mínimo	Exigido
Máxima velocidad de fra mes	_≥ 60fps	Exigido
Compresión de audio	G.711 PCM 8KHZ	Exigido
Audio Bidireccional	Sí	Exigido
Autenticación HTTPS (SSL)	51	Exigido
Autenticación IEEE 802.1x	Sí	Exigido
Autenticación WS	Si	Exigido
Registro de acceso usua- rios	Sí	Exigido
Conformidad ONVIF	Sí	Exigido
Protocolos de red sopor- tados	IPv4, IPv6	Exigido
Protocolos soportados	UDP, TCP, RTP, ARP, RTCP, RTSP, ICMP, IGMP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, SOAP, Zeroconf, LLDP, SNMP v2c, SNMP v3.	Exigido
l'emperatura de funcio- namiento	-10°C a +50°C.	Exigido





TELECOMUNICACIONES		onstruyendo el futuro hoy		
PoE (Power over Ether net)	Sí.	Exigido		
Humedad	0-95%, sin condensación.	Exigido		
Utilización en exterior	IP66.	Exigido		
Protección Anti-vandá lica	IK10.	Exigido		
Certificaciones y están- dares	UL, CE, ROHS, WEEE, IEC/EN 60950-1, FCC Part 15 Subpart B Class B, EN 61000-6-1	Exigido		
Compatibilidad	El oferente deberá presentar una carta del fabricante (Docu- mento Sustancial) del soft- ware correspondiente al subsis- tema de video vigilancia del CSE 911 Asunción indicando que los equipos ofertados son totalmente compatibles con el sistema existente.	Exigido		
Garantía del Fabricante	Deberá contar con garantía escrita del fabricante de al menos tres (3) años, la misma deberá ser presentada junto con la oferta (Documento sustancial).	Exigido		

2) Infraestructura y Postación

El oferente deberá prever los insumos para la conexión del tendido eléctrico de la ANDE a los puestos de instalación de video vigilancia. Esto incluye también todas las protecciones como ser descargas eléctricas, atmosféricas y materiales de protección para una instalación en la intemperie.

Todos los equipos accesorios de comunicaciones relacionados a la instalación de un sitio de video vigilancia y que no estén preparados para trabajar en la intemperie deberán estar protegidos con la instalación de cajas estancas con grado de permeabilidad IP65 o superior.





El oferente deberá presentar una planilla indicando el consumo eléctrico de las instalaciones de todos los sitios de video vigilancia y calculado en función a la propuesta de equipamiento presentado.

El Oferente deberá prever la provisión e instalación de columnas de hormigón armado de 12 metros de altura según especificaciones técnicas de la ANDE para los sitios nuevos de Video Vigilancia que requieran de postes nuevos para su instalación, estas podrán llegar a un máximo de 20 (veinte) columnas. Correrá por cuenta del oferente los trámites de los permisos municipales que requieran las instalaciones.

3) Gestión de Vídeo

En cuanto a la ampliación del subsistema de video vigilancia en el CSE 911, el oferente deberá contemplar las licencias de software necesarias para seguir manteniendo la topología existente, deberá proveer licencias para la administración de por lo menos cien (100) cámaras IP en servidores del CSE 911 de Asunción, y se deberá incluir al subsistema licencias para la conexión a nueve (9) sitios remotos adicionales.

Se deberá integrar los servidores nuevos a la granja de servidores actuales del CSE 911 de Asunción, con lo que una vez instalados, los mismos deben pertenecer a la granja de servidores de video vigilancia existente y tener conexiones redundantes con el sistema de Almacenamiento existente.

Las licencias de cámaras del software de video vigilancia a ser provistas deberán distribuirse mínimamente en cuatro (4) servidores físicos cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación.

	Servidor – Especificaciones Técnicas				
Descripción	Características	Mínimo Exigido			
Marca/Modelo.		Especificar			
Origen.		Especificar			
Cantidad.	Cuatro (4) Unidades.	Exigido			
Descripción de los bie- nes.	Se requiere de Servidores Rackea- bles para aplicaciones de video vi- gilancia.	Exigido			
Sistemas Operativos soportados	Microsoft Windows Server 2012 R2/ Microsoft Windows Server 2012/Microsoft Windows Server 2008 R2, Red Hat Linux, Novell SUSE Linux, Vmware o superior.	Exigido			
Procesador (Capacidad)	Capacidad de dos procesadores, hasta 22 nucleos por procesador.	Exigido			
Procesador (Instalado)	Al menos un (1) Procesador de 8 nucleos o superior, frecuencia basica de 2,1 GHZ o superior	Exigido			
Memoria RAM (Capaci- dad)	Capacidad de hasta 1,5TB	Exigido			
Memoria RAM (Insta- lado)	1x16 GB	Exigido			







IELECOMONICACIONES		
Cantidad de discos so- portados	Al menos 10 discos de 2.5" fronta- les, o 4 discos de 3,5" frontales	Exigido
Maxima capacidad de almacenamiento in- terno	TANGET TO THE PARTY OF THE PART	Exigido
Soporte de RAID	Slot dedicado de 12Gbps con so- porte de RAID 0, 1, 10 por Hard- ware	Exigido
Disco Duro Principal Instalado (S.O).	2x 300GB 10k 12Gbps tipo SAS	Exigido
instalado (5.0).	como mínimo en Raid 1.	Exigido
		Exigido
Puertos USB	Al menos tres (3) puertos USB 2.0 frontales y dos (2) puertos USB 3.0 traseros	Exigido
Ranuras de Expansión.	1 – 3 PCle 3.0 slots y 1 slot dedi- cado p/ RAID	Exigido
Vídeo.	Salida de video del tipo VGA (DB- 15) como mínimo	Exigido
Comunicaciones.	Tarjeta de red Gigabit 10/100/1000 (RJ-45) Integrada. Mínimo 4 (cuatro) puertos.	Exigido
Gabinete	Gabinete Rackeable en infraestruc- turas de 19", y 1U máximo.	Exigido
Fuente de Alimentación redundante	Debe contar con fuente de alimentación redundante instalada.	Exigido
Voltaje de Operación	220 Volt. 50Hz.	Exigido
Hot-Swap	Fuente de alimentación, ventiladores, HDD/SSDs.	Exigido
Conector de alimenta- ción	Cable conector de alimentación tipo Americano.	Exigido
Instalación	El Oferente deberá realizar la insta- lación de los equipos ofertados considerando todas las especifica- ciones Técnicas, a través de mano de obra especializada y certificada para instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos.	Exigido
HBA adicionales	8 Gb. FC Dual-Port HBA para cone- xión a red SAN.	Exigido
	27	ONAL DE TELECOME





LECOMUNICACIONES					
Capacidad Técnica	Se deberá incluir con la oferta carta del Fabricante o Distribuidor autorizado en Paraguay (Documento Sustancial) indicando que el oferente cuenta con la capacidad técnica suficiente para realizar el trabajo.	Exigido			
Compatibilidad del Software de Gestión de Video	Se deberá incluir con la oferta carta de autorización del fabricante (Documento Sustancial) del subsistema actual de Video Vigilancia del CSE 911 garantizando que el software de gestión de video ofertado es totalmente compatible con el actual. Además, se deberá incluir con la oferta carta del fabricante (Documento Sustancial) del subsistema de Atención y Despacho del CSE 911 indicando que la solución ofertada permitirá seguir manteniendo la integración existente entre todos los subsistemas componentes del CSE 911 en la actualidad.	Exigido			
Autorización del Fabri- cante del Software de Gestión de Video		Exigido			
Experiencia Técnica	Los oferentes deberán demostrar experiencia técnica en provisión de sistemas similares, por medio de la presentación de contratos que indiquen haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados.	Exigido			

4) Radio Bases

Torres de Comunicaciones

El oferente deberá proveer e instalar nueve (9) torres arriostradas para la instalación de los equipos inalámbricos en las comisarías, las características **mínimas** de las mismas son:

- Altura mínima de treinta (30) metros
- TORRE de Angulo y Planchuela o varilla, de 0,20cms. de ambos lados, tramos de 2 o 3 metros., pintada en anti óxido, luego en esmalte sintético color Rojo y Blanco alternativamente, tensores de Alambre 17/15, Anclajes sencillo s/necesidad y una Estrella estabilizadora contra torsión de vientos.
- Un Captor FRANKLIN de cuatro puntas





- Jabalinas COPERWELD c/abrazaderas
- Cable de Cobre desnudo de 25mm. para la bajada
- Aisladores de porcelana c/soportes p/bajada del Cu.
- Un Caño c/aisladores p/base del Pararrayos.-
- Baliza simple
- Foco contra golpe
- Soporte p/baliza
- Cable Plastiplomo de 2x1mm.
- Fotocélula para accionamiento automático

5) Equipos inalámbricos de Acceso (AU)

Estos equipos deberán instalarse en las nueve (9) torres a ser provistas e instaladas, se deberá prever la instalación de tres (3) unidades en cada torre de comunicación, permitiendo de esta manera mantener una cobertura de 360 grados en torno al lugar de instalación.

	AU – Especificaciones Técnicas		
Descripción	Características	Mínimo Exigido	
Cantidad	Veintisiete (27) Unidades.	Exigido	
Marca		Especificar	
Modelo		Especificar	
Procedencia		Especificar	
Descripción	Radiobase de tecnología inalámbrica Punto Multipunto en la banda de 4.9GHz para la red de acceso. Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL.	Exigido	
	Compatibilidad		
Con infraestruc- tura inalámbrica	y	Exigido	





TELECOMUNICACIONES		
Con normas In- ternacionales y nacionales	La frecuencia de operación está prevista en la banda de 4.9 GHz respetando los estándares internacionales FCC/ETSI/UK e IC y las asignaciones de canales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de la CONATEL. Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL.	Exigido
	Arquitectura	
Unidad interior y exterior	Los equipos propuestos deberán pre- sentar una arquitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU).	Exigido
Alimentación	La alimentación de la unidad exterior ODU deberá ser transportada por el mismo cable de datos.	Exigido
	Capacidad	
Capacidad má- xima	Cada sector de acceso deberá permitir traficar un mínimo de al menos 30 Mbps agregados de paquetes TCP de tamaño MTU, incluyendo el overhead. La velocidad mínima neta en cada controlador de sector no se puede cambiar arriba de los 15% cuando se transporta paquetes de tamaños distintos (64Bytes y 1500 Bytes). Esto es especificado de esta manera para la fácil verificación en condiciones de prueba.	Exigido
	Especificaciones de R	adio
Frecuencia	Banda 4.9GHz (4940-4990 MHz). Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL.	Exigido
Frecuencia ex- tendida	Se valorará la operación en rangos ex- tendidos de la banda. Así como en otras frecuentas no licenciadas con idénticas prestaciones.	Exigido
Canalización	Opciones de Ancho de canal de 10 o 20 MHz.	Exigido
Metodo de ac- ceso	La tecnología a ser utilizada debe ba- sarse en acceso múltiple con asignación por demanda en el cual las transmisio- nes se programan según su prioridad y disponibilidad.	Exigido Exigido





TELECOMUNICACIONES)	nstruyendo el futuro ho
División en tiempo	La tecnología a ser utilizada debe de usar el método de acceso por división de tiempo TDMA (Time Division Multiple Access) y/o TDD (Time Division Duplexing), similar a lo usado por la tecnología WiMax.	Exigido
Modulación	Se deberán proveer equipos con OFDM y opciones de modulación adaptativa BPSK, QPSK, 16QAM y 64QAM.	
Retransmisio- nes	La solución debe tener un mecanismo automático de repetición de tráfico para garantizar la correcta transmisión de los datos. Cada oferente deberá describir en detalle como su solución trabaja este tema.	
Sensibilidad	El sistema Punto MultiPunto debe po- seer una sensibilidad nominal típica de receptor a - 70 dBm para alta modula- ción (64 QAM) y -88 dBm para baja mo- dulación (BPSK) en un canal de 20Mhz con un BER (Bit Error Rate) de 10E-6 o mejor.	Exigido
Potencia	Potencia de transmisión de salida confi- gurable hasta al menos 20dBm	Exigido
Control de po- tencia	Se deberá soportar algún tipo de tecno- logía de control de potencia (TPC) o a través de control automático de ganan- cia (AGC) para minimizar las interferen- cias.	Exigido
Cantidad de Sectores y Co- bertura	Las Radio Bases solicitadas deberán te- ner sectores de 120 grados y que en suma puedan alcanzar una cobertura de 360 grados. La cantidad de sectores por radio base será de tres (3) por Radio Base.	Exigido
	Transmisión de Dato	os
Interfaz	La interfaz deberá ser FastEthernet con conector RJ45	Exigido
VLANs	Deberá soportar IEEE 802.1Q, es conveniente presentar una solución con soporte a 802.1Q-in-802.1Q	Exigido
Calidad de ser- vicio	Debe soportar calidad de servicio, e identificar flujos por capa 2, 3 y 4 (IEEE802.1p, RFC791, RFC2474. Es conveniente presentar una solución con reconocimiento de puertos de origen y destino TCP/UDP.	Exigido
	Gestión	DE T
		CALLE TEXT





TELECOMONICACIONES		
Telnet, SSH, web	El equipo debe soportar la configuración por consola de comandos Telnet o SSH, o de lo contrario por Web HTTP.	Exigido
SNMP	El equipo debe soportar al menos SNMPv1, y el fabricante deberá entre- gar la MIB con el equipo.	Exigido
	Seguridad	
Autenticación	El sistema Punto Multipunto debe poder utilizar autenticación para la conexión de terminales con opciones de autenticación a través de dirección MAC, nombre del enlace o ambos. La solución debe presentar autenticación de gestión de radios con base de datos de usuarios local o central con RADIUS.	Exigido
Encriptación	El sistema Punto Multipunto debe poder utilizar encriptación de datos, con claves de hasta 128bits o superior. Se valorará la opción de uso FIPS197.	Exigido
Usuarios	El sistema debe poseer protección a tra- vés de username/password, así como permitir la creación de usuarios con ro- les distintos (User y Administrator).	Exigido
	Condiciones ambienta	ales
Alimentación	Alimentación alterna entre 100 y 240V	Exigido
Temperatura	La unidad exterior debe soportar temperaturas de hasta 55°C	Exigido
Hermeticidad	Los módulos y elementos que compo- nen el sistema Punto Multipunto deben destinarse a la instalación externa, sin la necesidad de cajas herméticas adicio- nales o protección, a excepción de los módulos de alimentación que pueden ser instalados en un ambiente interno. La característica de instalación outdoor debe de ser una característica original del producto, no siendo aceptados em- paquetamientos externos. El equipo de- berá cumplir con la certificación de in- temperie IP65 o mayor.	Exigido
		CO.





TELECOMONICACIONES		
Instalación y Configuración	Puesta en operación incluida. El servicio de instalación comprende: Instalación en sitio de la convocante.	Exigido
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante en el mercado local.	Exigido
Certificados	Certificados FCC, CE y/o UL. La ofertante deberá presentar el Curriculum Vitae (Documento Sustancial) de al menos dos (2) profesionales, que residan en el país, certificados por la marca ofertada (Documento Sustancial), los cuales deberán dirigir y acompañar los trabajos de instalación.	Exigido
Demostración	Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuera necesario.	Exigido
Autorización del Fabricante	Se deberá presentar autorización del fa- bricante dirigida a la convocante para presentar oferta (Documento Sustan- cial).	Exigido
Compatibilidad	El oferente deberá presentar una carta del fabricante de los equipos de Infraestructura Inalámbrica del CSE-911 ASU, marca Alvarion, indicando que los equipos ofertados son totalmente compatibles con el sistema existente (Documento Sustancial).	Exigido

6) Gestión de video Radio Bases

Los oferentes deberán contemplar licencias del software del sistema de video vigilancia para la administración de cien (100) cámaras IP y seguir manteniendo la topología existente, estas licencias dependiendo de la ubicación final de las cámaras a ser instaladas se deberán poder distribuir en los equipos NVR existentes en las comisarías, así como en los nueve (9) NVR a ser instalados en las Radio Bases consideradas en este llamado.

Se deberá proveer nueve (9) Servidores de Video con software de video vigilancia (NVR) para las nueve (9) Radio Bases a ser instaladas.





	Servidor NVR –	Especificaciones Técnicas
Descripción	Características	Mínimo Exigido
Marca/Modelo.		Especificar
Origen.		Especificar
Cantidad.	Nueve (9) Unidades.	Exigido
Descripción de los bienes.	ckeables para aplicaciones de video vigilancia.	
Sistemas Ope- rativo Instalado	Windows 10 o superior	Exigido
Procesador	Procesador de al menos 6 nú- cleos, 1.7 Ghz o superior	Exigido
Memoria RAM.	Mínimo 1x 8GB de velocidad 1600MHz, ampliable a 16GB.	Exigido
Cantidad de discos sopor- tados	Al menos 4 discos de 3.5"o 8 de 2,5"	Exigido
Almacena- miento sopor- tado	Al menos 16 TB	Exigido
Disco Duro Principal (S.O).	2 x1 TB SATA en Raid 1.	Exigido
Puertos USB	Al menos 2 (dos) USB 2.0 frontales, 2 (dos) USB 3.0 traseros.	Exigido
Ranuras de Ex- pansión.	1 x PCle 3.0: HL/FH: x16 1 x PCle 3.0: LPx8	Exigido
Vídeo.	Salida de video del tipo VGA (DB-15) como mínimo.	Exigido
Comunicacio- nes.	Tarjeta de red Gigabit 10/100/1000 (RJ-45) Integrada. Mínimo 2 (dos) puertos.	Exigido
Gabinete	Gabinete Rackeable en infraestructuras de 19" 1U.	Exigido
dundante	Debera contar con fuente de ali- mentacion redundante del tipo hot-swap	Exigido
Voltaje de Ope- ración	220 Volt. 50Hz.	Exigido
alimentación	Cable conector de alimentación tipo Americano.	Exigido
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas.	Exigido DE TE





Compatibilidad del software de Gestión de Vi- deo de Radio Bases	Video Vigilancia del CSE 911	Exigido
del Software de	Se deberá presentar autoriza- ción del fabricante del Software de Gestión de Video de Radio- bases ofertado dirigida a la con- vocante para presentar oferta (Documento Sustancial).	Exigido ONA DE TELECONE





7) Ubicación de Radio Bases

Radio Base	Coordenadas	
Naulo Dase	Latitud	Longitud
Comisaria 4 Central	25°20'33.79"S	57°37'32.51"O
Comisaria 17 Central	25°21'40.33"S	57°35'51.48"O
Identificaciones San Lorenzo	25°20'27.70"S	57°29'55.41"O
Comisaria 10 Central	25°12'49.89"S	57°31'59.86"O
Comisaria 16 Central	25°21'19.94"S	57°37'14.54"O
Comisaria 11 Central	25°21'22.72"S	57°34'13.97"O
Comisaria 15 Central	25°20'45.36"S	57°32'46.95"O
Comisaria 13 Central	25°22'37.42"S	57°35'6.78"O
Comisaria 3 Central	25°15'56.16"S	57°29'27.72"O

8) Equipos Suscriptores (CPE)

Los equipos suscriptores (CPE) se utilizarán para permitir el acceso a la red a las cámaras a ser instaladas en el presente llamado a través de su conexión con Radio Bases existentes, así como las previstas en el presente llamado.

En resumen, la cantidad de equipos CPE solicitados cubrirán las necesidades de:

- Cien (100) cámaras de video vigilancia, un (1) CPE por cada cámara.
- Cuarenta y cuatro (44) cámaras de Reconocimiento de Placas, un (1) CPE por cada dos cámaras.
- Diez (10) cámaras de Reconocimiento Facial, un (1) CPE por cada cámara.

CPE – Especificaciones Técnicas		
Descripción	Características	Mínimo Exigido
Cantidad	Ciento treinta y dos (132) unidades.	Exigido
Marca		Especificar
Modelo		Especificar
Procedencia		Especificar
Descripción	Terminal de tecnología inalámbrica Punto Multi- punto en la banda de 4.9GHz. Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL.	Exigido
Con infraes- tructura inalámbrica	Debe ser compatible con la red inalámbrica existente e instalada en Ministerio del Interior. Con la compatibilidad se busca que los CPE y RB existentes puedan interconectarse sin ninguna limitación a los provistos en este llamado. Las RB solicitadas deben ser administrados por el mismo software de gestión y alarmas existente en el CSE.	Exigido E TELECO





Deberá operar en la frecuencia de la banda de 4.9 GHz, respetando los estándares internacionales FCC/ETSI/UK e IC y las asignaciones de canales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de la Conatel. Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL. Arquitectura Los equipos propuestos deberán presentar una arquitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU). La antena deberá estar integrada en la ODU. Es factible presentar una solución con antenas externas, caso la solución permita baja pérdida de cables RF. La alimentación de la unidad exterior ODU deberá ser transportada por el mismo cable de datos. Capacidad El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten equipos que por licenciamiento estén limitados,	Exigido
Los equipos propuestos deberán presentar una arquitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU). La antena deberá estar integrada en la ODU. Es factible presentar una solución con antenas externas, caso la solución permita baja pérdida de cables RF. La alimentación de la unidad exterior ODU deberá ser transportada por el mismo cable de datos. Capacidad El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	Exigido
quitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU). La antena deberá estar integrada en la ODU. Es factible presentar una solución con antenas externas, caso la solución permita baja pérdida de cables RF. La alimentación de la unidad exterior ODU deberá ser transportada por el mismo cable de datos. Capacidad El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	Exigido
factible presentar una solución con antenas externas, caso la solución permita baja pérdida de cables RF. La alimentación de la unidad exterior ODU deberá ser transportada por el mismo cable de datos. Capacidad El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	Exigido
Capacidad El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	Exigido
El equipo debe soportar el transporte de la capacidad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	
dad máxima que permite la Radio Base. Se admiten	
siempre y cuando la capacidad sea mayor a los 4Mbps.	Exigido
Especificaciones de Radio	
Banda 4.9GHz (4940- 4990MHz). Podrán utilizarse las frecuencias de la normativa RLAN de CONATEL.	Exigido
Se valorará operación en rangos extendidos de la banda, así como en otras bandas de frecuencias no cenciadas con idénticas prestaciones.	Exigido
Opciones de Ancho de canal de 10 o 20 MHz.	Exigido
a tecnología a ser utilizada debe basarse en ac- eso múltiple con asignación por demanda en el ual las transmisiones se programan según su prio- dad y disponibilidad. Este concepto se debe a la	Exigido DE TELCO
0	anda, así como en otras bandas de frecuencias no cenciadas con idénticas prestaciones. pciones de Ancho de canal de 10 o 20 MHz. a tecnología a ser utilizada debe basarse en aceso múltiple con asignación por demanda en el ual las transmisiones se programan según su prio-





División en tiempo	La tecnología a ser utilizada debe de usar el método de acceso por división de tiempo TDMA (Time Division Multiple Access) y/o TDD (Time Division Duplexing), similar a lo usado por la tecnología WiMax.	Exigido	
Modulación	Se deberán proveer equipos con OFDM y opciones de modulación adaptativa BPSK, QPSK, 16QAM y 64QAM.	Exigido	
Retransmisio- nes	La solución debe tener un mecanismo automático de repetición de tráfico para garantizar la correcta transmisión de los datos. Cada oferente deberá describir en detalles como la solución trabaja este tema.	Exigido	
Sensibilidad	El sistema debe poseer una sensibilidad nominal típica de receptor a -70 dBm para alta modulación (64 QAM) y -88 dBm para baja modulación (BPSK) en un canal de 20 MHz.	Exigido	
Potencia	Potencia máxima de transmisión de salida configurable hasta al menos 20dBm	Exigido	
Antena	La ganancia mínima de la antena, preferentemente interna, del equipo es de 20dBi.	Exigido	
EIRP	Configuración de al menos un EIRP de al menos 40dB.	Exigido	
Control de po- tencia	Tecnología de control de potencia (TPC) o a través de control automático de ganancia (AGC) para minimizar las interferencias.	Exigido	
	Transmisión de Datos		
Interfaz	FastEthernet con conector RJ45	Exigido	
VLANs	Deberá soportar IEEE 802.1Q, es conveniente pre- sentar una solución con soporte a 802.1Q-in- 802.1Q	Exigido	
Calidad de ser- vicio	Debe soportar calidad de servicio, e identificar flujos por capa 2,3 y 4 (IEEE802.1p, RFC791 y RFC2474. Es conveniente presentar una solución con reconocimiento de puertos de origen y des tino TCP/UDP.	Exigido	
	Gestión		
Telnet, SSH, web	El equipo debe soportar la configuración por consola de comandos Telnet o SSH, o de lo contrario por Web HTTP.	Exigido DE TELECO	
		1/2° 3E	





	W.	
SNMP	El equipo debe soportar al menos SNMPv1, y el fa- bricante deberá entregar la MIB con el equipo.	Exigido
	Seguridad	
Autenticación	El sistema Punto Multipunto debe poder utilizar autenticación para la conexión de terminales con opciones de autenticación a través de dirección MAC, nombre del enlace o ambos. La solución debe presentar autenticación de gestión de radios con base de datos de usuarios local o central con RADIUS.	Exigido
Encriptación	El sistema Punto Multipunto debe poder utilizar en- criptación de datos, con claves de hasta 128bits o superior. Se valorará la opción de uso FIPS197.	Exigido
Usuarios	El sistema debe poseer protección a través de user- name/password, así como permitir la creación de usuarios con roles distintos (User y Administrator).	Exigido
Condiciones ambientales		
Alimentación	Alimentación alterna entre 100 y 240V	Exigido
Dimensiones	La unidad IDU debe tener dimensiones máximas aproximadas de 15 X 8 X 4 cm.	Exigido
Temperatura	La unidad exterior debe soportar temperaturas de hasta 55°C	Exigido
Hermeticidad	Los módulos y elementos que componen el sistema Punto Multipunto deben destinarse a la instalación externa, sin la necesidad de cajas herméticas adicionales o protección, a excepción de los módulos de alimentación que pueden ser instalados en un ambiente interno. La característica de instalación outdoor debe de ser una característica original del producto, no siendo aceptados empaquetamientos externos. El equipo deberá cumplir con la certificación de intemperie IP65 o mayor.	Exigido
Instalación y Configuración	Instalación en sitio. Las instalaciones se realizaran en la vía pública en los sitios de video vigilancia designados por la convocante. La provisión e instalación de todos los materiales necesarios para el buen funcionamiento del sitio de Video Vigilancia estarán a cargo de la contratista, incluyendo la instalación en columnas y suministro de energía.	Exigido Exigido





Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante en el mercado local.	Exigido
Certificados	Certificados FCC, CE y/o UL.	Exigido
Demostración	Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuera necesario.	Exigido
Autorización del Fabricante	Se deberá presentar autorización del fabricante dirigida a la convocante para presentar oferta (Documento Sustancial).	Exigido
Compatibili- dad	El oferente deberá presentar una carta del fabricante de los equipos de Infraestructura Inalámbrica del CSE-911 ASU, indicando que los equipos ofertados son totalmente compatibles con el sistema existente (Documento Sustancial).	Exigido

9) Otras Obligaciones

El Contratista deberá colocar en cada una de las Comisarías afectadas, un cartel metálico, resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto) con la leyenda:

CONTRATISTA EMPRESA SA – CONTRATO Nº xx/2017

PROYECTO AMPLIACIÓN DE SISTEMA 911 - SADLE

SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES DE LA CONATEL









PROGRAMA 2

Ampliación del Sistema de reconocimiento de placas

El CSE 911 de Asunción, cuenta en la actualidad con un subsistema de reconocimiento de Placas, el mismo cuenta con veinte (20) cámaras de video ubicadas en lugares estratégicos.

Se deberá ampliar el sistema actual con la provisión e instalación de cuarenta y cuatro (44) cámaras nuevas, en lugares a ser indicados por la contratante.

Este sistema deberá estar totalmente integrado al subsistema de LPR actual del SIGE (Sistema Integrado de Gestión de Emergencias), así como al subsistema de Atención y Despacho.

1) Cámaras de Reconocimiento de Placas (LPR)

Cámara de Reconocimiento de Placas		
Descripción	Características	Mínimo Exigido
Cantidad	Cuarenta y cuatro (44) unidades.	Exigido
Marca		Especificar
Modelo		Especificar
Procedencia		Especificar
Descripción	Cámara fija IP.	Exigido
lmpermeabilización	Deberá cumplir con estándar IP66, en caso de utilizar housing el mismo debera cumplir con el estandar mencionado.	Exigido
Tipo de Sensor de magen	CMOS.	Exigido
Tamaño de sensor de imagen	≥ 1/2.8"	Exigido
Sensor de Megapi- kel	Si	Exigido
Tamaño de sensor en megapixel	≥ 2M	Exigido
Color	Cámara color, con cambio automático a Blanco y Negro en condiciones de baja luz.	Exigido
luminación Mínima Color)	≤ 0.31 Lux (1/30 s, 50IRE)	Exigido





lluminación Mínima (B/N)	≤ 0.0305 Lux (1/30 s, 50IRE)	Exigido
Lentes incorpora- dos	Si	Exigido
Control de Foco	Simple, manual, automático	Exigido
Balance de blancos	Automático, con opción a manual.	Exigido
ongitud focal infe- ior	≤ 4.45 mm	Exigido
ongitud focal su- perior	≥ 142 mm	Exigido
/isión angular hori- ontal	≥ 62° (Gran Angular)	Exigido
/isión angular verti- al	≥ 36 ° (Gran Angular)	Exigido
elación de Zoom ptico	≥ 32	Exigido
oom digital	≥ 16	Exigido
bturador electró- ico	2 ~ 1/10,000sec o más veloz	Exigido
ompensacion de ontraluz	Apagado/ BLC	Exigido
stabilizacion Digi- I de imagen	Apagado/Encendido	Exigido
DR s	superior a 110dB	Exigido
stancia minima e objeto	: 1,5 m	Exigido
Longitud focal infe- ior Longitud focal su- perior Visión angular hori- ontal Visión angular verti- al Relación de Zoom ptico Loom digital Relación electró- ico Loompensacion de ontraluz Stabilizacion Digi- I de imagen VDR Stancia minima	≤ 4.45 mm ≥ 142 mm ≥ 62° (Gran Angular) ≥ 36° (Gran Angular) ≥ 32 ≥ 16 2 ~ 1/10,000sec o más veloz Apagado/ BLC Apagado/Encendido superior a 110dB	Exigido





Formatos de com- presión de video soportados.		Exigido
Máxima velocidad de frames	≥ 60 fps	Exigido
Detección sabotaje	Sí	Exigido
Detección de caras	Sí	Exigido
Auto detección	Sí	Exigido
Detección de movi- miento	Off/On Al menos 4 zonas	Exigido
Almacenamiento lo- cal (ranura para me- moria SD)	Sí	Exigido
Antiniebla	Sí	Exigido
Desempañador	Apagado/Manual/Automático	Exigido
Entrada de alarma	1	Exigido
Salida de alarma	1	Exigido
Mascara de privaci- dad	Off/On Al menos 32 zonas	Exigido
Capacidad máxima de transmisión	≥ 10 perfiles	Exigido
Compresión de au- dio	G.711, G.726	Exigido
Audio Bidireccional	Sí	Exigido
		TELE





Autenticación HTTPS (SSL)	Sí	Exigido
Autenticación implí- cita	Sí	Exigido
Filtro dirección IP	Sí	Exigido
Autenticación IEEE 802.1x	Sí	Exigido
Registro de acceso usuarios	Sí	Exigido
Conformidad ONVIF	Sí	Exigido
Soporta IPv6	Sí	Exigido
Protocolos soporta- dos	UDP, TCP, RTP, ARP, RTCP, RTSP, ICMP, IGMP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL, DHCP, PPPoE, FTP, SMTP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), DNS, DDNS, QoS, UPnP	Exigido
Analíticas de video	Creación de líneas virtuales, detección de sabotaje (cambio de escena), entrada/sa- lida, aparición y desaparición de objetos, de- tección de audio y detección de rostros	Exigido
Activación de alarma	Por detección de movimiento, análisis de vídeo inteligente (sabotaje, cruce de línea, aparición/desaparición), por errores de almacenamiento, desconexión de red	Exigido
Funciones especia- les	Grabación por eventos, carga de archivos vía FTP y correo electrónico. Deberá permitir la configuración de notificación vía correo electrónico después de algún evento registrado	Exigido
Temperatura de Operación	8°C ~ +54°C	Exigido
Humedad de funcio- namiento	Hasta 90% de HR	Exigido
Entrada de tensión	DC12V	Exigido DE TELECO





PoE (Power over hernet)	PoE (IEEE802.3af)	Exigido
Certificaciones estándares	EN 55022:2010+AC:2011, EN 50581:2012, EN 50130-4:201, EN 61000-4-2:2009, EN 61000-4-3:2006+A2:2010, EN 61000-4- 4:2012, EN 61000-4-5:2014, EN 61000-4- 6:2014, FCC (Class A), UL/cUL Listed, CE, UL/cUL Listed	Exigido
Compatibilidad c el Subsistema a tual de LPR		Exigido

2) Gestión de video

Se deberá considerar licencias y hardware adicional para administrar las cuarenta y cuatro (44) cámaras mencionadas.

Las licencias solicitadas deberán ser distribuidas mínimamente en cuatro (4) servidores físicos con las siguientes características:

Servidor de Reconocimiento de Placas		
Descripción	Características	Mínimo Exigido
Marca/Modelo.		Especificar
Origen.		Especificar
Cantidad.	cuatro (4) Unidades.	Exigido
Descripción de los bienes.	Se requiere de Servidores Rackeables para aplica- ciones de video vigilancia.	Exigido
Sistemas Operativos soportados	Microsoft Windows Server 2012 R2/ Microsoft Windows Server 2012/Microsoft Windows Server 2008 R2, Red Hat Linux, Novell SUSE Linux, Vmware o superior.	Exigido
Procesador (Capacidad)	Capacidad de dos procesadores, hasta 22 nucleos por procesador.	Exigido
Procesador (Insta- lado)	Al menos un (1) Procesador de 14 nucleos o superior, frecuencia basica de 2,3 GHZ o superior	Exigido
Memoria RAM (Capa- cidad)	Capacidad de hasta 1,5TB	Exigido
Memoria RAM (Insta- lado)	1x16 GB	Exigido
Cantidad de discos soportados	Al menos 10 discos de 2.5" frontales, o 4 discos de 3,5" frontales	Exigido





Maxima capacidad		
de almacenamiento interno	Al menos 40 TB.	Exigido
Soporte de RAID	Slot dedicado de 12Gbps con soporte de RAID 0, 1, 10 por Hardware	Exigido
Disco Duro Principal Instalado (S.O).	2x 300GB 10k 12Gbps tipo SAS como mínimo en Raid 1.	Exigido
Puertos USB	Al menos tres (3) puertos USB 2.0 frontales y dos (2) puertos USB 3.0 traseros	Exigido
Ranuras de Expan- sión.	1 – 3 PCIe 3.0 slots y 1 slot dedicado p/ RAID	Exigido
Vídeo.	Salida de video del tipo VGA (DB-15) como mínimo	Exigido
Comunicaciones.	Tarjeta de red Gigabit 10/100/1000 (RJ-45) Integrada. Mínimo 4 (cuatro) puertos.	Exigido
Gabinete	Gabinete Rackeable en infraestructuras de 19", y 1U máximo.	Exigido
Fuente de Alimenta- ción redundante	Debe contar con fuente de alimentación redundante instalada.	Exigido
Voltaje de Operación	220 Volt. 50Hz.	Exigido
Hot-Swap	Fuente de alimentación, ventiladores, HDD/SSDs.	Exigido
Conector de alimen- tación	Cable conector de alimentación tipo Americano.	Exigido
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equi- pos ofertados considerando todas las especificacio- nes Técnicas, a través de mano de obra especiali- zada y certificada para instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos.	Exigido
HBA adicionales	8 Gb. FC Dual-Port HBA para conexión a red SAN.	Exigido
Capacidad Técnica	Se deberá incluir con la oferta carta del Fabricante o Distribuidor autorizado en Paraguay indicando que el oferente cuenta con la capacidad técnica suficiente para realizar el trabajo (Documento Sustancial).	Exigido
de Gestión de Video	Se deberá presentar autorización del fabricante del Software de Gestión de Video de Reconocimiento de Placas ofertado dirigida a la convocante para presentar oferta (Documento Sustancial).	Exigido





Compatibilidad	Se deberá incluir con la oferta carta de autorización del fabricante del subsistema actual de LPR del CSE 911 garantizando que el Sistema Ofertado es totalmente compatible con el actual (Documento Sustancial). Además, se deberá incluir con la oferta carta del fabricante del subsistema de Atención y Despacho del CSE 911 indicando que la solución ofertada permitirá seguir manteniendo la integración existente entre todos los subsistemas componentes del CSE 911 en la actualidad (Documento Sustancial).	Exigido
----------------	--	---------

3) Sistema de Reconocimiento Facial

Se solicita la provisión e instalación de un sistema de reconocimiento facial para el CSE 911 de Asunción, el mismo deberá contar con la capacidad para administrar la analítica de reconocimiento facial mínimamente de diez (10) cámaras IP.

Este sistema deberá estar totalmente integrado al subsistema de Video Vigilancia actual del SIGE (Sistema Integrado de Gestión de Emergencias), así como al subsistema de Atención y Despacho.

Las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir las cámaras a ser utilizadas para el reconocimiento facial son las siguientes:

Cámara de Reconocimiento Facial		
Descripción	Características	Mínimo Exigido
Cantidad	Diez (10) unidades.	Exigido
Marca		Especificar
Modelo		Especificar
Procedencia		Especificar
Descripción	Cámara fija IP.	Exigido
Impermeabilización	Deberá cumplir con estándar IP66, en caso de utilizar housing el mismo debera cumplir con el estandar mencionado.	Exigido
Tipo de Sensor de ima- gen	CMOS.	Exigido
Tamaño de sensor de imagen	≥ 1/2.8"	Exigido
Sensor de Megapixel	Si	Exigido
Tamaño de sensor en megapixel	≥ 2M	Exigido
Color	Cámara color, con cambio automático a Blanco y Negro en condiciones de baja luz.	Exigido
lluminación Mínima (Co- lor) ≤ 0.31 Lux (1/30 s, 50IRE)		Exigido







Iluminación Mínima (B/N)	≤ 0.0305 Lux (1/30 s, 50IRE)	Cyleida
		Exigido
Lentes incorporados	Si	Exigido
Control de Foco	Simple, manual, automático	Exigido
Balance de blancos	Automático, con opción a manual.	Exigido
Longitud focal inferior	≤ 4.45 mm	Exigido
Longitud focal superior	≥ 142 mm	Exigido
Visión angular horizontal	≥ 62° (Gran Angular)	Exigido
Visión angular vertical	≥ 36 ° (Gran Angular)	Exigido
Relación de Zoom óptico	≥ 32	Exigido
Zoom digital	≥ 16	Exigido
Obturador electrónico	2 ~ 1/10,000sec o más veloz	Exigido
Compensacion de Contraluz	Apagado/ BLC	Exigido
Estabilizacion Digital de imagen	Apagado/Encendido	Exigido
WDR	superior a 110dB	Exigido
Distancia minima de ob- jeto	≤ 1,5 m	Exigido
Formatos de compresión de video soportados.	H.264 y MJPEG como mínimo	Exigido
Máxima velocidad de fra- mes	≥ 60 fps	Exigido
Detección sabotaje	Sí	Exigido
Detección de caras	Sí	Exigido
Auto detección	Sí	Exigido
Detección de movimiento	Off/On Al menos 4 zonas	Exigido
Almacenamiento local (ranura para memoria SD)	Sí	Exigido
Antiniebla	Sí	Exigido
Desempañador	Apagado/Manual/Automático	Exigido
Entrada de alarma	1	Exigido N. DE TE





1	Exigido
Off/On Al menos 32 zonas	Exigido
≥ 10 perfiles	Exigido
G.711, G.726	Exigido
Sí	Exigido
UDP, TCP, RTP, ARP, RTCP, RTSP, ICMP, IGMP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL, DHCP, PPPoE, FTP, SMTP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), DNS, DDNS, QoS, UPnP	Exigido
Creación de líneas virtuales, detección de sabo- taje (cambio de escena), entrada/salida, aparición y desaparición de objetos, detección de audio y detección de rostros	Exigido
Por detección de movimiento, análisis de vídeo in- teligente (sabotaje, cruce de línea, apari- ción/desaparición), por errores de almacena- miento, desconexión de red	Exigido
Grabación por eventos, carga de archivos vía FTP y correo electrónico. Deberá permitir la configuración de notificación vía correo electrónico después de algún evento registrado	Exigido
8°C ~ +54°C	Exigido
Hasta 90% de HR	Exigido
DC12V	Exigido
	G.711, G.726 Sí Sí Sí Sí Sí Sí Sí Sí Sí S





PoE (Power over Ethernet)	PoE (IEEE802.3af)	Exigido
Certificaciones y están- dares EN 55022:2010+AC:2011, EN 50581:2012, EN 50130-4:201, EN 61000-4-2:2009, EN 61000-4-3:2006+A2:2010, EN 61000-4-4:2012, EN 61000-4-5:2014, EN 61000-4-6:2014, FCC (Class A), UL/cUL Listed, CE, UL/cUL Listed		
Compatibilidad	El oferente deberá presentar una carta del fabricante del software correspondiente al subsistema	

4) Gestión de video

Las características mínimas con las que deberá contar el software de reconocimiento facial son las siguientes:

Software de Reconocimiento Facial		
Descripción/Características	Mínimo Exigido	
El sistema deberá poder detectar, capturar, y reconocer rostros de personas en tiempo real.	Exigido.	
El sistema deberá poder capturar y detectar simultáneamente múltiples rostros desde la misma vista de cámara (asumiendo que la resolución de la cámara y los requerimientos de pixeles sean cumplidos)	Exigido.	
El sistema no deberá requerir el uso de cámaras de reconocimiento facial especia- lizadas.	Exigido.	
El sistema deberá poder registrar y almacenar en la base de datos: Imagen del rostro, fecha, hora, y cámara)	Exigido.	
El sistema deberá permitir ajustar parámetros y umbrales de reconocimiento	Exigido.	
El sistema deberá permitir registrar eventos/alarmas si han sido programados para el reconocimiento de una persona.	Exigido.	
El sistema deberá tener la funcionalidad de realizar un click en el rostro de una persona desde la GUI y traer video asociado con la imagen del rostro capturado.	Exigido.	
El sistema deberá poder mostrar en la interfaz gráfica la tasa de reconocimiento (%) y el nombre de cada persona reconocida.	Exigido.	





El sistema deberá permitir crear perfiles múltiples de personas en la base de datos de reconocimiento: Cada perfil de persona debe permitir múltiples fotos de la persona, Cada Perfil de persona deberá contar con campos de: Primer Nombre, Segundo nombre y Apellido, Cada perfil de persona deberá contar con una opción de agregarlo a una "Lista negra"	Fig. 11
El sistema deberá poder reconocer personas con vello facial incluso si en las fotos registradas no cuentan con esa característica.	Exigido.
El sistema deberá poder reconocer a personas que lleven puesto gafas de vista, incluso si en sus fotos registradas no lo lleven puesto.	Exigido.
El sistema deberá poder almacenar en la Base de datos de personas al menos 10.000 rostros.	Exigido.
El sistema deberá contar con licencias instaladas para gestionar al menos diez (10) cámaras de reconocimiento facial.	Exigido.
Se deberá presentar carta de autorización del fabricante del Software de Gestión de Video de Reconocimiento facial ofertado, para presentar oferta, dirigida a la convocante.	Exigido.
Se deberá incluir con la oferta carta de autorización del fabricante del subsistema actual de Video Vigilancia del CSE 911 garantizando que el Sistema Ofertado es totalmente compatible con el actual (Documento Sustancial). Además, se deberá incluir con la oferta carta del fabricante del subsistema de Atención y Despacho del CSE 911 indicando que la solución ofertada permitirá seguir manteniendo la integración existente entre todos los subsistemas componentes del CSE 911 en la actualidad (Documento Sustancial).	Exigido

Servidor de Reconocimiento Facial		
Descripción	Características	Mínimo Exigido Especificar
Marca/Modelo		
Origen.		Especificar
Cantidad.	Un (1) Unidad.	Exigido
Descripción de los bie- nes.	Se requiere de Servidores Rackeables para aplicaciones de video vigilancia.	Exigido
Sistemas Operativos so- portados	Microsoft Windows Server 2012 R2/ Microsoft Windows Server 2012/Microsoft Windows Server 2008 R2, Red Hat Linux, Novell SUSE Linux, Vmware o superior.	Exigido
Procesador (Capacidad)	cidad) Capacidad de dos procesadores, hasta 22 nucleos por procesador.	
Procesador (Instalado) Al menos un (1) Procesador de 14 nucleos o superior, frecuencia basica de 2,3 GHZ o superior		Exigido





Memoria RAM (Capacidad)	Capacidad de hasta 1,5TB	Exigido
Memoria RAM (Instalado)		Exigido
Cantidad de discos so- portados	Al menos 10 discos de 2.5" frontales, o 4 discos de 3,5" frontales	Exigido
Maxima capacidad de al- macenamiento interno	Al menos 40 TB.	Exigido
Soporte de RAID	Slot dedicado de 12Gbps con soporte de RAID 0, 1, 10 por Hardware	Exigido
Disco Duro Principal Ins- talado (S.O).	2x 300GB 10k 12Gbps tipo SAS como mínimo en Raid 1.	Exigido
Puertos USB	Al menos tres (3) puertos USB 2.0 frontales y dos (2) puertos USB 3.0 traseros	Exigido
Ranuras de Expansión.	1 – 3 PCIe 3.0 slots y 1 slot dedicado p/ RAID	Exigido
Vídeo.	Salida de video del tipo VGA (DB-15) como mínimo	Exigido
Comunicaciones.	Tarjeta de red Gigabit 10/100/1000 (RJ-45) Integrada. Mínimo 4 (cuatro) puertos.	Exigido
Gabinete	Gabinete Rackeable en infraestructuras de 19", y 1U máximo.	Exigido
Fuente de Alimentación redundante	instalada.	Exigido
Voltaje de Operación	220 Volt. 50Hz.	Exigido
Hot-Swap	Fuente de alimentación, ventiladores, HDD/SSDs.	Exigido
Conector de alimenta- ción	Cable conector de alimentación tipo Americano.	Exigido
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equi- pos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada y certificada para instalación, conexión, y puesta en mar- cha de los equipos.	Exigido
HBA adicionales	8 Gb. FC Dual-Port HBA para conexión a red SAN.	Exigido
	presidence	







Capacidad Técnica	Se deberá incluir con la oferta carta del Fabricante o Distribuidor autorizado en Paraguay indicando que el oferente cuenta con la capacidad técnica suficiente para realizar el trabajo (Documento Sustancial).	Exigido
Compatibilidad	Se deberá incluir con la oferta carta de autorización del fabricante del subsistema actual de Video Vigilancia del CSE 911 garantizando que el Sistema Ofertado es totalmente compatible con el actual (Documento Sustancial). Además, se deberá incluir con la oferta carta del fabricante del subsistema de Atención y Despacho del CSE 911 indicando que la solución ofertada permitirá seguir manteniendo la integración existente entre todos los subsistemas componentes del CSE 911 en la actualidad (Documento Sustancial).	Exigido

5) Otras Obligaciones

El Contratista deberá colocar en cada uno de los sitios de videovigilancia, un cartel metálico, resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con dimensiones mínimas de 50 cm x 50 cm (ancho por alto) con la leyenda:

CONTRATISTA EMPRESA SA – CONTRATO Nº xx/2017

PROYECTO AMPLIACIÓN DE SISTEMA 911 - SADLE

SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES DE LA CONATEL



PROGRAMA 3

1) Actualización Plataforma DS5100 y almacenamiento adicional

El CSE 911 de Asunción cuenta en la actualidad con un sistema de Almacenamiento IBM DS5100. Se requiere la actualización de dicho sistema a un nuevo sistema que consolide en su totalidad la cantidad de almacenamiento con la que cuenta hoy en día el CSE 911.

El oferente deberá realizar el reemplazo del sistema de almacenamiento mencionado respetando la topología actual de conexión de los equipos al mismo, deberá configurar los mismos arreglos de discos existentes para cada uno de los servidores que en la actualidad hace uso de este sistema de almacenamiento.

Además se deberá incluir almacenamiento primario y secundario adicional que contemple los requerimientos para:





- Sitios de video vigilancia: Capacidad de almacenamiento para cien (100) cámaras a ser instaladas.
- Ampliación de Sistema de Reconocimiento de Placas: Capacidad de almacenamiento para cuarenta y cuatro (44) cámaras.
- Sistema de reconocimiento Facial: Capacidad de Almacenamiento para diez (10) cámaras.

El sistema de almacenamiento a proveer deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Sistema de Almacenamiento		
Descripción	Características	Mínimo Exigido.
Marca		Especificar.
Modelo		Especificar.
Procedencia		Especificar.
Cantidad	1 (uno)	Exigido.
Factor de Forma	Rackeable de 19". La unidad principal y los gabinetes de expansión deberán tener una dimensión máxima de 2U.	Exigido.
Número de controladoras activas y re- dundantes en- tre sí	2 (dos) en modalidad ac- tivo/activo	Exigido.
Conexión ha- cia la SAN o Servidores	Ocho puertos FC de 16Gbps, cuatro puertos iSCSI de 10Gbps. Un puerto 1Gb Ethernet dedicado para servicio. Incluir 8 cables de Fibra LC/LC de al menos 5 metros cada uno. Soporte de conectividad FCoE.	Exigido.
Memoria ca- che	Cada controladora debe tener un mínimo de 64 GB de memoria cache. En caso de interrupción del fluido eléctrico, el equipo deberá contar con un mecanismo para realizar el destage (mover la información de caché a disco) con el fin de proteger la integridad de la información hasta que se re energice el equipo o mecanismos con baterías que preserven el estado de memoria caché hasta que se energice nuevamente el equipo. El subsistema debe soportar el crecimiento a 512GB de cache. No se aceptaran tecnologías de tarjetas PCI o discos de	Exigido.





	estado sólido como memoria cache.	
Niveles de raid	El sistema de almacena- miento debe incluir la capaci- dad de definir arreglos de discos magnéticos de tipo Raid 0, 1, 5, 6 y 10.	Exigido.
Capacidad de almacena- miento	Se requieren: Almacenamiento primario: 376 TB de capacidad física (RAW) mínimo en discos SAS 1,8 TB (máximo) 10Krpm. Almacenamiento secunda- rio: 764 TB de capacidad fí- sica (RAW) mínimo en dis- cos de 6 TB 7,2Krpm	Exigido.
Velocidad co- nexión entre discos magné- ticos	12Gbps. Cada controlador debe incluir al menos (2) dos conexiones SAS de 12Gbps hacia las unidades de expansión de discos.	Exigido.
Tecnología de	Discos SAS	Exigido.
los discos so-	Discos Nearline SAS	Exigido.
portados	Discos de estado sólido	Exigido.
Escalabilidad	La unidad principal donde residen los controladores debe soportar una escalabilidad mínima de 24 discos. El sistema debe escalar – con adición de gabinetes de expansión – a una cantidad mínima de 504 discos.	Exigido.
	El equipo debe contar con la capacidad de realizar clustering. Esto le deberá permitir tener una escalabilidad mayor a 2024 discos	Exigido.
Escalabilidad	Debe soportar la capacidad de virtualizar sistemas de almacenamiento, sin la incorporación de ningún subsistema adicional.	Exigido.
	Capacidad de mezclar cajones de expansión de 2.5" y 3.5" dentro del mismo sistema.	Exigido.
Licencia de software de administración	El sistema debe incluir la li- cencia de uso de la funciona- lidad del software de admi- nistración del sistema.	Exigido.
Funcionalida- des requeridas	La licencia del software de administración debe tener	Exigido.





en el software	cobortura para administrasi la	
de administra-	cobertura para administrar la	
ción	capacidad máxima del	
Cion	equipo.	
	La licencia de uso debe tener	
	cobertura para los sistemas	
	operativos con los que es	Exigido.
	compatible el sistema de al-	
	macenamiento.	
	El sistema debe contar con	
	la capacidad futura de virtua-	
	lización de sistemas de al-	
	macenamiento externo. Esto	Evisido
	debe ser mediante licencia	Exigido.
	de activación, sin la necesi-	
	dad de adición de HW en el	
	sistema de discos.	
	El sistema debe contar con	
	la capacidad futura de reali-	
	zar flashcopy (snapshots).	
	Esto debe ser mediante li-	Exigido.
	cencia de activación, sin la	Exigido.
	necesidad de adición de HW	
	en el sistema de discos.	
	El sistema debe contar con	
	la capacidad futura de repli-	
	cación remota vía FC a tra-	1
	vés de una red SAN. Esto	
	debe ser mediante licencia	Exigido.
	de activación, sin la necesi-	~~
	dad de adición de HW en el	
	sistema de discos.	
	El sistema debe incluir la li-	
	cencia con la capacidad de	
	realizar tiering automático	
	(movimiento de datos entre	Exigido.
	tecnologías distintas de	2000
	disco) a nivel de sub lun.	
	El sistema debe contar con la capacidad futura de hacer	
	compresión de datos en	
	tiempo real. Esto debe ser mediante licencia de activa-	Exigido.
	ción, sin la necesidad de adi-	
	ción de HW en el sistema de discos.	
ļ		
. 1	Definir arreglos RAID de dis-	
	cos físicos sin interrumpir el	Exigido.
	funcionamiento del Arreglo	
-	de discos magnéticos.	
	Asignar y desasignar discos	F
	lógicos (LUNs) entre los ser-	Exigido.
	vidores de plataforma sopor-	WAL DE E





	tada, sin interrumpir el fun- cionamiento del servidor de almacenamiento.	
	Expandir en línea (sin inte- rrumpir el funcionamiento del Arreglo externo de discos magnéticos) la capacidad de discos lógicos (LUNs) pre- viamente definidos.	Exigido.
	El equipo debe ser capaz de soportar hasta 1024 hosts como mínimo.	Exigido.
El Arreglo ex- terno de dis- cos magnéti- cos debe ser compatible, en forma simultá- nea con los si- guientes siste- mas operati- vos.	vos y versiones indicadas y superiores con más de un año en el mercado: AIX 6.1, 7.1 Solaris 10 Windows 2008, 2012 Red Hat Enterprise Server 6.x, 7.x Oracle Linux 6.x, 7.x VMWare 5.x, 6.x Hyper-V Windows 2012	Exigido.
Energía y Re- frigeración	Fuente de poder y ventilado- res redundantes y hot-swap	Exigido.
	Garantía de dos (2) años en modalidad 7x24 para todo el equipamiento ofertado. Para garantizar a la institución, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser gestionada y ejecutada en dicho centro	Exigido.
Garantía	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta (Documento Sustancial).	Exigido.
	El oferente deberá presentar con la oferta el curriculum de al menos dos (2) personas que posean los conocimientos técnicos requeridos para el eficaz desempeño avalado con certificaciones emitidas por el fabricante (Documento Sustancial).	Exigido.





	Υ	
Instalación y Configuración	El servicio de instalación comprende: Instalación de los subsistemas ofertados. Configuración de los mismos y cualquier otro requerimiento necesario para el buen funcionamiento de los mismos.	Exigido.
Fabricación	Todos los dispositivos y accesorios ofertados deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante en el mercado local.	Exigido.
Certificados	Certificado de calidad ISO 9001:2008 de fabricación del equipo.	Exigido.
Compatibili- dad	El oferente deberá presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del sistema actual de almacenamiento del CSE 911 indicando que lo ofertado es compatible con el sistema actual (Documento sustancial).	Exigido.

2) OTRAS OBLIGACIONES

Respaldo

Se deberá proveer para el almacenamiento de respaldo la cantidad de Cintas LTO5 o superior para tener una capacidad de almacenamiento de al menos 380 TB.

El Oferente deberá presentar una carta del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del sistema de almacenamiento del CSE 911 de Asunción dirigida a la CONATEL indicando que lo ofertado es totalmente compatible con el sistema de Almacenamiento existente (**Documento Sustancial**).

Garantía, soporte y mantenimiento

El proveedor deberá prestar, para todos los sistemas y equipos aquí provistos, el servicio de mantenimiento, mano de obra y soporte, que garanticen el correcto funcionamiento y la prestación del servicio, durante el lapso de dos (2) años computados desde la puesta en marcha.

Así mismo, la garantía de fábrica de todos los equipos deberá contar con una vigencia de dos (2) años computados desde la puesta en marcha de los equipos ofertados.





SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA

pres	re la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, re- sentada en este acto por el, Presidente de la Institución, nombrado por N° de fecha, constituyendo domicilio para este acto
en I Cap firm TRA MIE EXF CIA ME1 201 calle pres	la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, pital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y la a/persona, con RUC N°, denominado en delante LA CONTISTA, adjudicataria del Programa X () de la LP FSU N° 2/2017 "PARA EL OTORGA-INTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGEN-SADLE 911- DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA TROPOLITANA", por Resolución N°/2017 de la CONATEL, de fecha de de de de la ciudad de, representada en este Acto por su resentante, el Sr, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, vienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguien-Cláusulas.
CLÁ	USULA PRIMERA: OBJETO.
1.1	El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, para el Programa X () a efecto de la implementación de la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, para la Ciudad de Asunción y Área Metropolitana.
	El proyecto a ser implementado por la CONTRATISTA consiste en la expansión de infraes- tructura del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 de la Policía Nacional, por medio de una plataforma tecnológica de sitios de video vigilancia y

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 2.1 Las siguientes disposiciones de carácter jurídico rigen la relación entre las partes:
 - 2.1.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 2/2017 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.

el montaje de nuevos centros interconectados en la ciudad de Asunción y área metropolitana, mediante la instalación de equipos y sistemas, cuyo listado completo se halla indicado

- 2.1.2 La Resolución N° xxx/xxx de Directorio que resuelve la adjudicación del Contrato y su respectiva notificación.
- 2.1.3 El presente texto del Contrato.

en el Anexo del presente Contrato.

- 2.1.4 La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
- 2.1.5 La Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.6 La Garantía Bancaria de Desembolso Financiero.







2.2 Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse el cumplimiento del objeto del subsidio.

Son de aplicación obligatoria para las partes, las disposiciones normativas de carácter general de la República del Paraguay.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo y tendrá un plazo de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha. Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 730 días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

La Contratista cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU Nº 2/2017, las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL, la Oferta presentada y los demás documentos remitidos por la Contratista, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.

La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere, de acuerdo al objeto de la Licitación Pública FSU N° 2/2017, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, prorrogable a criterio exclusivo de la CONATEL, y contados a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta, sus eventuales correcciones aritméticas que realizare la CONATEL y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la Contratista en la ejecución de éste Contrato, los mismos serán fijos e invariables. Queda incluido los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte de los bienes al lugar de destino final, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.
- 6.2 Para los fines de la ejecución del presente Contrato, la Contratista no podrá solicitar financiamiento adicional a la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio adjudicado por la CONATEL, asciende a la suma de Guaraníes ______, IVA incluido.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

7.1. Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, mediante la apertura de una Carta de Crédito por la totalidad del monto adjudicado, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente mantante.





Un primer desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías Bancarias de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud.

- 7.2. SALDO: Para el segundo y tercer desembolso, se realizaran de la siguiente forma:
 - Un segundo desembolso del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado.
 - Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La verificación in situ en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias, y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 2/2017, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONA-TEL.
 - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionada a los bienes adquiridos y la Planilla de la Liquidación de Obras. En caso que se verificase que no se implementado en su totalidad lo Adjudicado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
 - c) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 7.3. Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 7.4. Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- 7.5. En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 7.6. Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas a la CONATEL por la CONTRATISTA deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto del presente Contrato, indicado en la CLÁUSULA PRIMERA numeral 1.1.







- 7.7. La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía Bancaria Solidaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, por un monto de Gs. (Guaraníes ______), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 940 (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- 7.8. En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 7.9. DE ANTICIPO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Bancaria de ANTICIPO Financiero por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del ANEXO F de la Sección 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 7.10. La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista está obligada a cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo y de cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.

- 9.1 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes, servicios y obras civiles en su totalidad en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% (un cuarto (¼) del uno por ciento (1%)) del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 9.2 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero y rescindir el contrato.
- 9.3 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.







CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

- 10.1 Serán causales de rescisión administrativa del Contrato las siguientes causales:
 - a. Por disolución de la Sociedad de la firma Contratista.
 - b. Por incapacidad financiera de la Contratista, lo cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
 - c. Si hubiere colusión o connivencia de la Contratista con algún funcionario de la CONA-TEL.
 - d. Por abandono o suspensión de los trabajos, por causas imputables a la Contratista, por más de treinta (30) días, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
 - e. Si la Contratista reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación por parte de la CONATEL.
 - f. Si la Contratista se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes, servicios y obras civiles previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por casos fortuitos o fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Decimotercera del presente Contrato.
 - g. Por incumplimiento de la Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
 - h. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 10.2 Si la CONATEL decidiere rescindir el Contrato, iniciará dicha rescisión, lo cual deberá ser debidamente fundada, notificando dicha determinación a la Contratista y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

- 11.1 La Contratista podrá dar por terminado el Contrato, por causas imputables a la Contratante, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el plan de desembolso estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente Contrato.
- 11.2 Si la Contratista decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 11.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA:

El Contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre el Contratante y la Contratista, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causa fortuita o de fuerza mayor, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o





algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará, salvo estipulación en contrario, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: FUERZA MAYOR.

- 13.1 La Contratista y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causa fortuita o fuerza mayor.
- 13.2 Para los fines de éste Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
 - Hechos de la Naturaleza tales como inundaciones, tornados, terremotos, etc.
 - Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
 - Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
 - Incendios y naufragios.
 - Sucesos, eventos o acciones externas a la Contratista que produjeren los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- 13.3 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la Contratista deberá comunicar a la CONATEL por escrito en Mesa de Entrada, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.
- 13.4 La Contratante podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la Contratista. En caso de que apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán prorrogados por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 14.1 La Contratante, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.
- 14.2 La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

La Contratista preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a la propiedad ya sea intelectual o material de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto, quedando exenta la CONATEL de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.







La Contratista no podrá transferir, ceder o arrendar este Contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que realice la CONATEL entre las partes, deberán ser efectuadas por escrito, a través de Notas de la Presidencia del Directorio, en los domicilios fijados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

presente Contrato, constituido por x (2) ejemplares del mismo tenor y a u	nción, previa lectura y ratificación, firman las partes el () páginas progresivamente numeradas en dos un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la
República del Paraguay, a los diecisiete.	días del mes de del año dos mil
CONTRATISTA	PRESIDENTE DE LA CONATEL







SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha: Señora Presidente de la CONATEL Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Asunción, Paraguay

Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para el Programa xx (xx) para la Licitación Pública FSU Nº 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METRO-POLITANA", con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2017 del Fondo de Servicios Universales de la CONATEL, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública FSU N° 2/2017, declaramos que:

- a. Conocemos y aceptamos plenamente las Leyes y Normas vigentes, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario Nº 14.135, sus respectivas modificaciones y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Hemos examinado atentamente el Pliego de Bases y Condiciones, las Circulares Nº
 ____, y no tenemos objeción alguna a su contenido para la presente Licitación Pública
 FSU N° 2/2017, y nos comprometemos a no solicitar ninguna modificación.
- c. Consideramos remunerativo y de nuestra plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en el mismo han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios adjudicados, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere y que por lo tanto nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación del Programa N° xx (xx) para la Licitación Pública FSU N° 2/2017 es de Gs ______ (Guaraníes_____) IVA incluido.
- f. Tabla de estimación de costos: Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con los documentos de la Licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios cumplan a cabalidad las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla:







PROGRAMA 1

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Sitios de Video vigilancia con todos sus accesorios: Cámara PTZ, caja estanca, fuentes, protectores DPS, llave TM aterramiento, soportes y mantenimiento por dos años		Unidad	100		
2	Equipo suscriptor cliente (CPE) con so- porte y mantenimiento por dos años		Unidad	132		-
3	Torre de comunicaciones con manteni- miento por dos años		Unidad	9		
4	Equipos inalámbricos de Acceso (AU) con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	27		
5	Servidor de Video Vigilancia con software de administración de video para comisa- rias con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	9		
6	Servidor de Video Vigilancia con software de Video para el CSE - ASU con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	4		
			472	TOTAL (IVA incluido)	

PROGRAMA 2

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Sitios de video vigilancia para Reconoci- miento de Placas con soporte y manteni- miento por dos años		Unidad	44		200
2	Sitios de video vigilancia para Reconoci- miento Facial con soporte y manteni- miento por dos años		Unidad	10		
3	Servidor de video vigilancia con software de Reconocimiento de Placas con so- porte y mantenimiento por dos años		Unidad	4		
4	Servidor de video vigilancia con software de Reconocimiento facial con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1		
				TOTAL (IVA incluido)	







PROGRAMA 3

Ítem	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio Uni- tario Refe- rencial (IVA incluido	Total
1	Almacenamiento Primario con soporte y man- tenimiento por dos años		Unidad	1		
2	Almacenamiento Secundario con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1	п	
3	Almacenamiento Terciario con soporte y mantenimiento por dos años		Unidad	1		
				TOTAL (IVA incluido)	

- g. Nos abstendremos de realizar cualquier tipo de reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del Contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (90) noventa días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- A los efectos de esta oferta, nuestro domicilio se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex).

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE (Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA







ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2017.

Asunción,

de

de 2017.

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para el Programa N° xx (xx) en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016 y declaramos bajo juramento:

Que, conocemos el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Circulares (si las hubiere) y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA", y lo aceptamos en su totalidad, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.-

Que, la CONATEL tiene el derecho de cancelar, suspender, declarar desierta la Licitación, o rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, y que, una vez adjudicado, ante la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del mismo, quedará a criterio de la Convocante, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, declarar la rescisión del Contrato de Adjudicación.-

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firmapresentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	oara ser

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



FIRMA DEL DECLARANTE





ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA. DOCUMENTO SUSTANCIAL.

Asunción.

de

de 2017.

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para el Programa N° xx (xx) y declaramos bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública FSU N° 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA", no han sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.-

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma	para ser presen-
tada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	

FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.







ANEXO D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Senores CONATEL Pte. Franco 780 esq. Ayolas - E Asunción, Paraguay	dificio AYFRA	
POR CUANTO ha presentado su oferta para el F la Licitación Pública FSU N° 2/20 DEL FONDO DE SERVICIOS U ATENCIÓN Y DESPACHO DE LI NACIONAL PARA LA CIUDAD I denominada "la Oferta").	INIVERSALES PARA LA EXP LAMADAS DE EMERGENCIA	PANSION DEL SISTEMA DE - SADLE 911 DE LA POLICÍA
POR LA PRESENTE dejamos cor de	con	domicilio legal en
mos contraído una obligación cor sivo denominado "la Convocante" el Garante, sus sucesores o cesi Garante el día	(en lo sucesivo n)) por la suma de ionarios pagarán a la Convoca	denominado "el Garante"), he- (en lo suce- , que
LAS CONDICIONES de esta Gara		
 Si el oferente retira su oferta de rente en la Nota de Oferta o an 	urante el período de validez de npliación autorizada; o	ofertas indicado por dicho ofe-
2. Si no acepta la corrección del p	orecio de su oferta; o	
 Si el oferente adjudicado no pro a) firmar el contrato dentro del p b) suministrar la garantía de fiel 	plazo establecido; o	
 Cuando se comprobare que las con su oferta sean falsas. 		
El Garante se obliga a pagar a la la primera solicitud por escrito por demanda. El pago se condiciona a le es adeudada en razón de que h señaladas, y de que indique expre	r parte de la Convocante, sin qu a que la Convocante haga cons an ocurrido por lo menos una o	ue ésta tenga que justificar su tar en su solicitud la suma que más de las condiciones antes
Esta garantía permanecerá en vigo olazo de validez de la oferta, y todo más tardar en la fecha indicada.	or durante los 30 (treinta) días a reclamación pertinente debera	posteriores al vencimiento del á ser recibida por el Garante a
Nombre Firma	En calidad de	
Debidamente autorizado para firma		le
El día	del mes de	de







ANEXO E – GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio
DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garante a nombre de la Contratista y a favor de la Convocante, por un monto máximo de
La presente garantía regirá a partir de las horas del día de de dos milhasta 30 (treinta) días posteriores del vencimiento del Contrato, es decir hasta las horas del día de de dos mil
EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día de de dos milen la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Firmas y sellos correspondientes.







ANEXO F – GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio
En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.
El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.
La presente garantía regirá a partir desde las horas del día de de dos mil, hasta 30 (treinta) días posteriores del vencimiento del Contrato, que son materia del presente seguro, es decir hasta las horas del día de de dos mil
Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.







ANEXO G - CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA.

Fecha: Señora: Presidente de la CONATEL Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Asunción, Paraguay

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para el Programa N° XXX (_____) de la Licitación Pública FSU Nº 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA", con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2017 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura, serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos setecientos treinta (730) días contados desde el día siguiente de la entrada en operación, que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

FIRMA DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA







ANEXO H AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

Fecha: Señora Presidente de la CONATEL Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Asunción, Paraguay

POR CUANTO, Nosotros, (Nombre completo del fabricante, representante o distribuidor), en el marco del proceso licitatorio del Programa N° xxx (____) de la Licitación Pública FSU Nº 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNI-VERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLA-MADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA", como fabricante, representante o distribuidor oficial de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del

Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

(Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante)

Nombre: (indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante)

Cargo: (indicar cargo)

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: (nombre completo del Oferente).

Fechado en el día	del mes de	de 2017
i echado en el dia	dernies de	de zuiz

INSTRUCCIONES: El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario, de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante, debiendo el Oferente incluirlo en su oferta, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.







ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 8.9 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU Nº 2/2017

		Asunción,	de	de 2017			
gi S D	Nosotros, el Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para el Programa N° xxx () de la Licitación Pública FSU Nº 2/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLICIONA", declaramos por la presente que:						
a.	No hemos incurrido en incumplimiento de contrato (dos) años;	con el Estado Para	iguayo, en los	últimos 2			
b.	No estamos imposibilitados conforme a la Ley de la	Función Pública.					
C.	No tenemos relación de parentesco, de negocios o TEL que intervengan en el procedimiento de contra	profesional con fui tación.	ncionarios de	la CONA-			
d.	Integridad, en lo que manifestamos, que por sí misr abstenemos de adoptar conductas orientadas a qu NATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ejecución contractual u otros aspectos que les otor lación a los demás participantes como por ejemplo soborno y la colusión.	e los funcionarios o ofertas, el resultad quen condiciones r	o empleados lo del procedi más ventajos:	de la CO- imiento, la as con re-			
e.	Asumimos el compromiso de denunciar a través de rio de la CONATEL que incurra en actos fraudulente	medios fehaciente: os y/o irregulares.	s, a cualquier	funciona-			
f.,	No estamos afectados por ninguna de las situacione de la Sección 1 del PBC que rige el presente proces	es y/o vicios descrip so licitatorio.	otos en el nun	neral 13.6			
g.	Conocemos y aceptamos el PBC y demás docume 2/2017.	entos que forman p	oarte de la LF	P FSU N°			
	Firma Aclaración						

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO







COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ANEXO J – DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD. DOCUMENTO SUSTANCIAL.

de la Firma/Persona 2/2017 "PARA EL O UNIVERSALES PAR MADAS DE EMERGI ASUNCIÓN Y ÁREA mación o referencia a	TORGAMIENTO A LA EXPANSIÓ ENCIA – SADLE METROPOLITA acerca de la mism	en el marco del Pr DE SUBSIDIO A 1 IN DEL SISTEMA I 911 DE LA POLIC INA" declaro BAJC na, que me sea pro	ograma N° x FRAVÉS DE DE ATENCIÓ CÍA NACION D FE DE JUI veída, durar	epresentante convencional exx () de la L.P. FSU N° L FONDO DE SERVICIOS ON Y DESPACHO DE LLA-LAL PARA LA CIUDAD DE RAMENTO, que toda inforte la etapa de concurso; y, tratadas con absoluta con-			
Asumimos, junto con mis representados, que las informaciones proveídas deben ser únicamente compartidas, tratadas o entregadas, solamente a los responsables de la Firma/Persona oferente y la convocante, exceptuándose, del conocimiento de las mismas a terceros.							
Asimismo, nos abster tada a inducir o altera				corporativa que esté orien-			
Dada y suscripta en la	a sede de la CON	NATEL, el	_de	_de 2017.			
Conste.							
Firma Aclaración				I DE TE			

